

(Nombre y Apellidos)
(Dirección, C.P., localidad y provincia)

(Nombre de la entidad bancaria)

Servicio de Atención al Cliente
(Dirección de la oficina/ dirección de la sede social de la entidad en España)

En Alcalá de Henares, a _____ de _____ de 2017

Asunto: cláusula de límite de variación del tipo de interés (“cláusula suelo”)

Estimados/as Señores/as:

Me dirijo a ustedes como cliente titular del préstamo hipotecario nº Como deben saber, este contrato tiene incorporada una cláusula de límite de variación del tipo de interés, en la que se establece que el tipo de interés aplicable “en ningún caso será inferior al ... %”.

Como es público y notorio, **el Tribunal Supremo, en su sentencia de 9 de mayo de 2013, consideró que la falta de transparencia** de las cláusulas como ésta, incluida en mi contrato, es determinante para poder considerarlas abusivas. Consideró que no son transparentes las cláusulas cuando:

- Falta información suficientemente clara de que se trata de un elemento definitorio del contrato.
- Se insertan de forma conjunta con las cláusulas techo y como aparente contraprestación de las mismas.
- No existen simulaciones de escenarios diversos relacionados con el comportamiento razonablemente previsible del tipo de interés en el momento de contratar.
- No hay información previa clara y comprensible sobre el coste comparativo con otras modalidades de préstamo.
- La cláusula se ubica entre una enorme cantidad de datos entre los que quedan enmascaradas y que afectan de manera clara a la atención del consumidor.

Mi préstamo fue contratado en La cláusula que figura en mi contrato incumple dichos criterios de transparencia, por lo que puede considerarse abusiva.

Además en contra del criterio del Tribunal Supremo, el Tribunal Europeo ha dictado sentencia, de fecha 21 de diciembre de 2016, concediendo la RETROACTIVIDAD TOTAL, es decir los bancos que las hayan aplicado deben por tanto devolver todo el dinero cobrado indebidamente en aplicación de esta cláusula abusiva.

Entre otras sentencias, y a modo simplemente de ejemplo, destacaría:

- *Sentencia de la Audiencia Provincial de Alicante, Secc. 8ª, de 23 de julio de 2013. Banco Castilla-La Mancha. Se anula cláusula y se concede retroactividad desde el momento de firma del préstamo.*
- *Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 15ª, de 16-diciembre-2013, que declara nulidad de cláusula suelo de Banco UNNIM y concede retroactividad.*
- *Sentencia de la Audiencia Provincial de Málaga de 12 de marzo de 2014. Concede retroactividad.*
- *Sentencia de la Audiencia Provincial de Albacete, Sección 1ª, de 17 de marzo de 2014. Concede retroactividad.*

Por todo ello, **SOLICITO:**

.Que sea eliminada DE MANERA INMEDIATA la cláusula suelo de mi contrato

-Me devuelvan los importes resultantes de la diferencia entre las cantidades abonadas por la aplicación de la cláusula suelo y las que realmente hubiera debido abonar si la misma no hubiera existido, tanto en relación a los intereses como al capital, desde fecha de la firma de mi contrato, así como la regularización del cuadro de amortización conforme a las cantidades debidamente pagadas.

Sin otro particular, confiando en no verme obligado a considerar otras acciones y esperando a que acceda a mis peticiones, reciba un cordial saludo

Atentamente,

(Nombre y apellidos)